



## AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

### Inscripción de Gente de Mar (Pesca Industrial)

**Institución:** AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

**Categoría de servicios:** SERVICIOS REGISTRO MARITIMO SALVADOREÑO

**Nombre:** Inscripción de Gente de Mar (Pesca Industrial)

**Dirección:** Oficinas centrales AMP, Calle No. 2, Casa No. 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito. San Salvador. y Delegaciones en el País.

**Horario:** 8:00 a 12:00 - 13:00 a 16:00

**Tiempo de respuesta:** De 15 a 20 días

**Área responsable:** Delegaciones, Gerencia Marítima, REMS

**Encargado del servicio:** Licda. Wendy Palma

**Descripción:** Se emite autorización (carné) para gente de mar en categoría de pesca industrial

- Requisitos generales: De acuerdo a la categoría, los establecidos en el Reglamento para la Navegación de Buques y Gente de Mar Art. 66
- 1) Capitan o Patron Industrial
    - a) Copia certificada del Documento Único de Identidad y/o pasaporte si es extranjero;
    - b) Autorización o Licencia emitida por la Autoridad competente que acredite la calidad de Patrón de Pesca Industrial.
    - c) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por las Autoridades competentes.
    - d) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.
  - 2) Maquinista Pesca Industrial
    - a) Copia certificada del Documento Único de Identidad y/o pasaporte si es extranjero;
    - b) Constancia del empleador que funge el cargo de maquinista.
    - c) Autorización de maquinista emitida por la Fuerza Naval o por la institución competente que lo acredite como tal y en caso de extranjeros deberá presentar las acreditaciones correspondientes como maquinista debidamente autenticado por el Consulado de su país de origen.
    - d) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes.
    - e) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.
  - 3) Marinero Pesca Industrial
    - a) Copia certificada de Documento Único de Identidad y/o pasaporte si es extranjero;
    - b) Autorización emitida por la Fuerza Naval y/o CENDEPESCA en caso de revalidación;
    - c) Constancia de cursos de formación marinera que cumpla con los estándares de la OMI;
    - d) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes; y
    - e) Dos fotografías recientes de 3X4 cm

Costo: Variable

Observaciones: El costo del servicio es según categoría:  
Capitán de pesca industrial 20-100 TRB del Buque \$150  
Maquinista de Buque 20-100/TRB del Buque \$75  
del Buque entre \$150.00 a \$50  
Marinero de Buque mayor de 500TRB \$150

Las autorizaciones tienen vigencia de 5 años